



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2016-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de enero 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2016-MDBSH, de fecha 20 de enero de 2016, por unanimidad acuerda aprobar la ordenanza Municipal N° 002-2016-MDBSH "DEDUCCION DEL AUTOVALUO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N°27037 "LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION DE LA AMAZONIA";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los Impuestos Municipales son tributos a favor de los gobiernos locales. Así mismo el artículo 69° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son rentas municipales son tributos creados por ley a favor de las municipalidades, en concordancia con la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N°. 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral en la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada;

Que, en dicho contexto, el Artículo 18° de la citada ley, establece que para efectos tributarios, las personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonía, deducirán del valor correspondiente a los predios (Autoavalúo), en la forma y el porcentaje que establezca su reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 031-99-EF, se reglamenta del beneficio referido a la deducción del valor correspondiente a los predios para efecto tributario, dispuesto en el Art. 18° de la Ley N°27037; el mismo que ha establecido en su Art. 2°, "El beneficio tributario dispuesto en el Artículo 18° de la Ley, es aplicable solo para efecto de la determinación del Impuesto Predial".

Asimismo el Reglamento en mención ha establecido en el segundo párrafo de su artículo 3°, que el porcentaje a deducir será propuesto por cada Municipalidad de la Amazonia y esto se hará de manera anual;

Que, de conformidad al Art. 6° del D.S. N°. 031-99-EF, las Administraciones Tributaria de los Impuestos comprendidos en el beneficio tributario, podrán dictar las normas complementarias que requieran para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N°. 27037;

Que, con Informe N° 116-2016-MDBSH/UAT del 28 de diciembre de 2016, la Unida de Administración Tributaria, solicita la aprobación del Beneficio Tributario de la Ley de la Amazonía en aplicación del Art. 18° de la Ley N°. 27037 y D.S. N°. 031-99-EF, en un 5% para el año 2016,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8° del Art. 19° y por el Art. 40° de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

DEDUCCION DEL AUTOVALUO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 27037 “LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION DE LA AMAZONIA”

ARTICULO PRIMERO: OBJETO

La presente Ordenanza tiene por finalidad promocionar el desarrollo sostenible e integral en el Distrito de La Banda de shilayo, Departamento de San Martín, en apego a las disposiciones contenidas en la Ley N°. 27037 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 031-99-EF.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE

La presente disposición será de aplicación a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN

DEDUCIR el cinco por ciento (5%) del valor del predio (Autoavalúo) que genere el cálculo de las obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2016.

ARTICULO CUARTO : VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y regirá para el cálculo de las obligaciones tributarias correspondientes, que se generen en el ejercicio fiscal 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
Luis Antonio Neira León
ALCALDE